



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ACUERDO DE CONCEJO N°31- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 21 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 13-2020 de fecha 21 de julio del 2020, trató la moción de aprobación la condonación de deudas originadas por concepto de internamiento vehicular en el Depósito Oficial Municipal Vehicular, a favor de los conductores y/o propietarios de los vehículos menores con el objeto de incentivar la regularización de sus obligaciones generadas desde el 20MAR2020 hasta el 30JUN2020; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú dispone que las Municipalidades son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; señalándose, asimismo, que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante diversos decretos supremos, Decreto

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N°094-2020-PCM y Decreto Supremo N°020-2020-SA;

Que, mediante Informe N° 058-2020-ATT-SUGIDUR/MDM, de fecha 29JUN2020, el Jefe de Transportes señala que resulta necesario la aprobación de un beneficio de condonación de deudas derivadas de los gastos de internamiento de vehículos en el depósito municipal en el distrito de Mórrope, de manera que los conductores y/o propietarios de los vehículos puedan sanear su situación legal y dar liberación a sus unidades en mérito al cumplimiento en el pago de sus deudas, dicha condonación se aplicaría a aquellos conductores que fueron intervenidos desde el 20MAR2020 hasta el 30JUN2020; por ello mediante Informe N° 357-2020-SUGIDUR/GM/MDM, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano –Rural, solicita opinión legal respecto a la propuesta formulada por el área de tránsito y transportes;

Que, mediante Informe Legal N° 99-2020-SGAJ-GM/MDM, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta formulada por el área de tránsito y transporte es viable en términos generales ya que la finalidad se encuentra orientada a la regularización de la situación de propietarios y conductores de vehículos menores que se encuentren internadas en los depósitos municipales del Distrito de Mórrope, pudiendo a través del presente beneficio liberar sus unidades vehiculares; opinando que es procedente la condonación de deuda, lo cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR VIA ORDENANZA MUNICIPAL la condonación del 50% por deudas originadas por concepto de internamiento vehicular en el Depósito Oficial Municipal Vehicular, a favor de los conductores y/o propietarios de los vehículos menores con el objeto de incentivar la regularización de sus obligaciones generadas desde el 20MAR2020 hasta el 30JUN2020.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.

Unidades orgánicas

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*